

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

En este Juzgado, bajo el número 384/79, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Cecilio Sánchez González, hijo de Marcos y Aquilina, natural de Navalosa (Avila), y que residía en el mismo pueblo; que contrajo matrimonio a los veintitrés años de edad con doña Jerónima Gómez Fernández, el 24 de noviembre de 1926, y se le presume fallecido, como consecuencia de la guerra civil 1936/39, el 3 de octubre de 1936, en término municipal de Naval Moral de la Sierra (Avila). Sin que desde esta fecha se hayan obtenido noticias de su existencia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Avila, 6 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.288-D.
1.º 19-9-1979

BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 33 de 1979-F, promovidos por «Industrial Bruguer, S. A.», representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra «Centro Verbo-Tonal de Barcelona», en reclamación de 2.753.524 pesetas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, 3.000.000 de pesetas, la finca que luego se dirá, embargada a la mencionada demandada; habiéndose señalado para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 23 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada dicha finca.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.º Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia existente entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el total precio del remate.

7.º Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá hacerse con la cualidad de cederlo a tercero.

La finca de que se trata y objeto de subasta es la siguiente:

«Puerta tercera del piso segundo. Mide de superficie 94,42 metros cuadrados, y linda: por su frente, entrando, con hueco de la escalera, la puerta segunda y patio descubierto con su proyección vertical; por la derecha, con el paseo Garbí, mediante jardín de la finca con su proyección vertical; por la izquierda, con rellano de escalera, la puerta segunda de esta planta y patio descubierto con su proyección vertical, y por el fondo a espalda, con jardín de la propia finca en su proyección vertical.»

A la vivienda de referencia le corresponde un coeficiente de un 11,28 por 100, y se compone de tres habitaciones, comedor, cocina, dos baños y pequeña terraza, con piscina, a compartir con los titulares de los tres apartamentos. El piso es el segundo, puerta tercera, sito en el paseo de Garbí, número 73, de Castelldefels, se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.064, libro 131 de Castelldefels, folio 241, finca 13.101.

La mencionada finca está valorada en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Dado en la ciudad de Barcelona a 31 de julio de 1979.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—5.387-16.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 108 de 1979-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Atlántico, S. A.», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra la finca especialmente hipotecada por don Fernando López Martín y doña Ramona Fonta Fabregas, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 31 del próximo mes de octubre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que la finca objeto de subasta sale a la misma con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, que lo es por la suma de cinco millones cuatrocientas setenta y cinco mil (5.475.000) pesetas.

2.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la

primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.º Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Entidad número setenta y siete. Se halla situada en el bloque Oeste, escalera trece, planta segunda, complejo residencial de apartamentos «Gavá Playa», en el término de Gavá. Mide cien metros cuadrados cincuenta decímetros también, cuadrados. Constituye un apartamento compuesto de vestíbulo, comedor, «living», cuatro dormitorios, un baño, un aseo, cocina, lavadero y terraza, con vuelo del jardín; por la izquierda, con la parte del jardín que constituye el centro del complejo; por su frente, con la caja de la escalera y la Entidad número setenta y cuatro; por su fondo, con la Entidad número ochenta, correspondiente a la escalera catorce; por arriba, con la Entidad número setenta y ocho, y por abajo, con la Entidad número setenta y seis. Le corresponde como derecho inseparable el derecho de aparcamiento en la planta baja de este bloque, en el espacio que a estos efectos se señala de número setenta y siete, el cual tiene capacidad suficiente para el aparcamiento de un vehículo automóvil de turismo. Se le asigna una cuota de participación de un entero dieciocho milésimas por ciento.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.352, libro 117 del Ayuntamiento de Gavá, folio 200, finca número 8.903, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 5 de septiembre de 1979.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—5.397-3.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la Sección Primera de este Juzgado, bajo el número 600 de 1979, se siguen autos al amparo de lo establecido por el artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Hipoteca Mobiliaria, a instancia de «Hierros Arbulu, S. A.», representada por el Procurador don Alberto Olaortúa Unceta, contra don José María Iturbe Aramburu, con domicilio en Basauri, en reclamación de crédito, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por vez primera y término de diez días, los bienes especialmente hipotecados que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 15 de noviembre, y hora de

las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que los autos y certificación del Registro a que hace referencia la regla 2.ª de la Ley de Hipoteca Mobiliaria quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo (cuatro millones quinientas mil pesetas).

Que los concurrentes a la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 15 por 100 del tipo pactado en la escritura hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta.

Bienes que se sacan a subasta

Los siguientes elementos, maquinaria e instrumentos de trabajo, que se hallan dentro del pabellón principal, de 12 por 50 metros, y obra civil, pabellón anexo de máquinas, 10 por 36, excavaciones, rellenos, etc., pabellón superior, cubierta, placa, vías, etc., edificio oficinas, nuevos servicios, almacén de efectos y herramientas, canalizaciones y saneamiento, cierres de bloque y alambre de espino, sito en Zarátamo (Vizcaya), al sitio conocido por Moyordín:

Máquinas de soldar al arco, eléctricas: Cuatro máquinas de soldar estática «Larrañaga» 16kx. Máquina de soldar estática «Ligur». Máquina de soldar estática «Gar» (400). Máquina de soldar transf. «Geo» BV2. Máquina de soldar transf. «Geo» BV1. Máquina de soldar rotativa «Indar» EM300. Máquina de soldar semiautomática «Hobart», con accesorios. Máquina de soldar estática «Soldarco».

Máquinas mecánicas eléctricas: Una cizalla universal «Gairu-M.» de puntos. Un taladro de columna «Lasa», broca 30 Ø. Una rebarbadora de dos muelas. Un compresor de aire «Samur», de 20 CV. Un taladro radial «Eli», broca de 60 Ø. Una sierra eléctrica «Sabi» de 18". Una cizalla múltiple «Albertia». Una trozadora de perfiles «Blitzenner», 9 KW. Un taladro radial «Hércules», broca 3". Un cilindro «Goyar» 5,5 y 1,1. Una grúa-pórtico de 3,5 toneladas, 12 metros luz, con dos polipastos. Un puente-grúa para 7,5 toneladas. 11 metros luz. Una instalación de oxicorte «Messer». Un aparato de oxicorte «Oxigas», de dos boquillas. Un taladro manual «Casal», broca 20 Ø. Un taladro manual «Black-Deker», broca de 10 Ø. Una sierra eléctrica manual. Una esmeriladora portátil «Casal» DS17. Seis esmeriladoras portátiles «Fábrégat». Una enderezadora—prensa—«Goyar». Una máquina de soldar, 127/220 V., «Ligur». Una cizalla manual. Una plegadora de chapa, manual.

Y otros bienes consistentes en accesorios, herramientas y efectos de oficina, así como instalaciones eléctricas que se omiten en aras de una economía procesal, pero cuya relación consta en la escritura de hipoteca mobiliaria base del procedimiento, y que queda a disposición de los licitadores para su examen antes de celebrarse la subasta señalada y dada la extensión de tales efectos.

Dado en Bilbao a 3 de septiembre de 1979.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—5.361-3.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 534/79, a instancia de «Financiera Mercantil del

Norte, S. A.», contra don Pedro José Teresa García y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 24 de octubre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la escritura de hipoteca de 4.000.000 de pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación, sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda constituida por el piso derecha, cuerpo interior de la planta quinta, de la casa con portal número treinta de la calle Capitán Mendizábal, de Santurce, de una superficie aproximada útil de ciento nueve metros.»

Dado en Bilbao a 3 de septiembre de 1979.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés. El Secretario.—6.200-C.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital (Sección 2.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria 296/79, a instancia de doña Máxima de Luis Monje contra doña María Eugenia Ortiz de Murua y otro, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 29 de octubre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda izquierda del piso quinto de la casa número treinta de la calle Virgen de Begonia, de Bilbao.»

Valorada para esta primera subasta en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 5 de septiembre de 1979.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—5.396-3.

CÓRDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 90 de 1978, de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, con domicilio social en Córdoba, contra don Emilio Luque Antolín, mayor de edad, viudo, vecino de Hinojosa del Duque (Córdoba), en calle Generalísimo, 11, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 30 de octubre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el de 1.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que sale a subasta

«Rústica: Finca conocida por los "Almadenes", en el pago Campillo y Arroyo de las Casas, del término de Hinojosa del Duque, destinada a pastos, encinar y labor agrícola de secano, de haber cien y diecinueve hectáreas setenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, tierras de María Auxiliadora Nieto Perea, Andrés Hernández Martínez y Antonio Rubio Maya; Sur, herederos de Daniel Serrano; Este, Andrés Hernández Martínez y Antonio Rubio Maya, y Oeste, Andrés Hernández, Antonio Rubio y otros. Su forma es irregular y la atraviesa de Norte a Sureste el arroyo de las Casas; de Norte a Sur, un camino y de Este a Oeste, el camino de Córdoba.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque (Córdoba) al tomo 230, libro 107, folio 61, finca 9.360, inscripción primera.

Dado en Córdoba a 1 de septiembre de 1979.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo. El Secretario.—6.188-C.

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 395/79, se tramita el procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria que dicha Entidad hizo a doña Francisca Chacón Chacón Gutiérrez, vecina de Moriles, y, por providencia de esta fecha,

se ha acordado la venta en pública subasta, que se anuncia por vez primera y término de veinte días, de la siguiente finca afectada por la hipoteca:

«Rústica.—Tierra calma en el tercer cuartel rural, del término de Lucena, conocida por "Las Vegas", al sitio de Valdeflores, de superficie cuatro hectáreas veintitrés áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Norte, herederos de Virginia Pizarro Ramírez; Sur, vía férrea de Puente Genil a Linares; Este, Antonio Córdoba López, y Oeste, Francisca de Paula Burgos Díaz y Carmen Alcalá Mármol.»

Título: Adjudicación en escritura de división material de bienes privativos, otorgada en Moriles, el día 15 de septiembre de 1970.

Inscripción: La hipoteca lo está en el Registro de la Propiedad de Lucena al tomo 669, libro 589, folio 248, finca 1.733 quintuplicado, inscripción decimoséptima.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 31 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, del que no se admitirán posturas que no lo cubran, es el de 1.360.800 pesetas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 1 de septiembre de 1979.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—6.186-C.

GRANADA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en autos número 938/76, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Granada, en reclamación de un préstamo contra don José López Ruiz, domiciliado en Granada, Conde de Tendillas, 17, 4.º A, por providencia de hoy se ha acordado la segunda subasta pública de la siguiente finca hipotecada:

«Solar edificable en la carretera de Murcia, de Granada, con superficie de cinco mil seiscientos veinte metros cuadrados, linda: frente, Oeste, en línea de setenta y un metros, la carretera de Murcia; izquierda, entrando, Norte, finca de don José López Ruiz, antes de don Francisco Garrido Espinola; derecha, Sur, fincas de don Manuel Contreras Serrano y don Ambrosio Ortega Ocaña, y espalda, Este, en línea de noventa y seis metros, el camino viejo de Guadix.»

Inscripción 1.ª, finca número 50.622, folio 29, libro 972, sección 1.ª de Granada.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de diciembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo de subasta la cantidad de 3.375.000 pesetas, 75 por 100 del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta de-

berán consignar en el Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Granada, 6 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.463-E.

HUELVA

Don José Alvarez Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Huelva y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos a la Entidad mercantil «Construcciones, Estudios y Reformas, Sociedad Anónima» (CERSA), con domicilio social en Huelva, habiéndose nombrado Interventor en el oportuno expediente, incoado bajo el número 424/79, al Banco de Madrid, en la persona que se designe por el señor Director de dicha Entidad bancaria en Huelva, como acreedor en dicho expediente instado por el Procurador don Esteban Díaz Martín.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Huelva y periódico «Odiel» de esta capital, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Huelva a 16 de agosto de 1979. El Juez, José Alvarez Blanco.—El Secretario.—5.399-3.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1/79, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Garzón Girón, contra don Jerónimo Jiménez Pérez y doña Josefa González Fábregat, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 15 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se celebrará por el precio pactado para cada finca en la escritura de hipoteca pertinente, que obra unido a los autos.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de las fincas han sido suplidos con certificación del Registro, que en los autos se encuentran unidos y donde pueden ser examinados, no pudiendo los licitadores exigir ninguna otra documentación.

Quinta.—Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, caso de haberlas, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1.ª Vivienda número 7 en la 3.ª planta, sin contar la baja, del bloque número 2, al sitio de Manchón de San Benito, en término de Puerto Real, teniendo 59,87 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita por la primera a favor de don Jerónimo Jiménez Pérez y doña Josefa Fernando, digo González Fábregat, en el Registro del Puerto de Santa María al folio 42, libro 117 de Puerto Real. Finca número 3.741. Valorada en 500.000 pesetas.

2.ª Local de negocio número 1 del edificio al sitio de Carretones, sin número, hoy con el número 3 de la calle Manzano, en el casco de la villa de Puerto Real, situado en planta baja, de 80 metros cuadrados, inscrita a nombre de los referidos deudores, el folio 34 vuelto, libro 110, finca 3.359. Valorada en 1.500.000 pesetas.

3.ª Huerta denominada de Nuestra Señora del Carmen, en término municipal de Puerto Real, pago de las Canteras, con nueve aranzadas de cabida, inscrita a nombre del repetido matrimonio por la número 17, número 1.169, folio 67 vuelto, libro 74 de Puerto Real. Valorada en 12.500.000 pesetas.

4.ª Finca urbana sita en Arcos de la Frontera, parcela número 402 de la urbanización dominio el Santsiscal, de dicho término, con superficie de 1.374 metros cuadrados, inscrita a nombre de los esposos demandados, por la primera del número 9.529, folio 117, tomo 493, libro 210. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

5.ª Finca urbana sita en Arcos de la Frontera, parcela número 410 de la citada urbanización y dicho término municipal, con superficie de 2.000 metros cuadrados, inscrita por la segunda del número 9.537, tomo 493, libro 210, folio 33, a nombre de dichos cónyuges. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Y para su fijación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y «Diario de Cádiz», y su inserción en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juzgados pertinentes de las referidas poblaciones, así como de este Juzgado, expido y firmo el presente en Jerez de la Frontera a 1 de septiembre de 1979.—El Juez, Pedro Núñez.—El Secretario.—5.360-3.

MADRID

Don Siro Francisco García Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 958/79, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Antonio García Fernández, hijo de Antonio y de Angeles, nacido en Cartagena el día 20 de junio de 1907, que contrajo matrimonio en Madrid el 27 de agosto de 1936, y que el día 2 de septiembre del mismo año partió del cuartel de la Guardia Civil de Madrid, sito en Joaquín García Morato, para el frente de Talavera, habiéndose tenido las últimas noticias del mismo el 4 de septiembre de 1936, mediante una tarjeta postal que recibió su madre; expediente que se sigue a instancia de su esposa, doña Pilar Victoria Sacristán Samiñán, con domicilio en Madrid, calle Goya, número 88, representada por la Procuradora señora Crespo Núñez; en el que por providencia de esta fecha, se ha acordado dar conocimiento de este expediente por edictos que se publicarán, por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico

de mayor circulación de esta localidad, en Radio Nacional de España y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que conste y su publicación y fijación en los sitios anteriormente mencionados, expido el presente, que firmo en Madrid a 28 de junio de 1979.—El Juez, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario.—4.888-3. y 2.ª 19-9-1979

Don Siro Francisco García Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 760 de 1977, se siguen autos de procedimiento hipotecario a instancia de «Cia. Española de Operativa Financiera», representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, contra «Cia Internacional de Promociones Agrícolas», sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 28 de octubre, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza Castilla.
- 2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma establecida en la escritura de hipoteca.
- 3.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.ª No se admitirán posturas inferiores a los tipos de subasta.
- 5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.
- 6.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el art. 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Parcela de terreno rústica, señalada con el número doce del plano de la urbanización "Peña del Olmo", procedente de la finca "El Picaño", término municipal de Torrecuadrada de Vallés (Guadalajara). Tiene una extensión superficial de cuatro mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados.»

Inscrita al tomo 200, libro 3, folio 214, finca 429, inscripción segunda.

Precio fijado para subasta en la escritura de hipoteca, 452.640 pesetas.

«Parcela de terreno rústica, señalada con el número trece del plano de la urbanización "Peña del Olmo", procedente de la finca "El Picaño", término municipal de Torrecuadrada de Vallés (Guadalajara), con una superficie de cuatro mil trescientos cuatro metros cuadrados y dos decímetros cuadrados.»

Inscrita al tomo 200, libro 3, folio 215, finca 430, inscripción segunda.

Precio fijado para subasta en la escritura de hipoteca, 339.480 pesetas.

«Parcela de terreno rústica, señalada con el número catorce del plano de la urbanización "Peña del Olmo", procedente de la finca "El Picaño", término municipal de Torrecuadrada de Vallés (Gua-

dalajara), con una superficie de cuatro mil trescientos doce metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados.» Inscrita al tomo 200, libro 3, folio 216, finca 431, inscripción segunda.

Precio fijado para subasta en la escritura de hipoteca 339.480 pesetas.

«Parcela de terreno rústica, señalada con el número cuarenta del plano de la urbanización "Peña del Olmo", procedente de la finca "El Picaño", término municipal de Torrecuadrada de Vallés (Guadalajara), con una superficie de cinco mil ciento un metros cuadrados y veintiún decímetros cuadrados.»

Inscrita al tomo 200, libro 3, folio 217, finca 432, inscripción segunda.

Precio fijado para subasta en la escritura de hipoteca, 452.640 pesetas.

«Parcela de terreno rústica, señalada con el número ciento cincuenta y dos del plano de la urbanización "Peña del Olmo", procedente de la finca "El Picaño", término municipal de Torrecuadrada de Vallés (Guadalajara), con una superficie de cinco mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados.»

Inscrita al tomo 200, libro 3, folio 218, finca 433, inscripción segunda.

Precio fijado para subasta en la escritura de hipoteca, 452.640 pesetas.

Precio total de subasta de las cinco fincas anteriormente descritas que salen a la venta en un solo lote, 2.036.880 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara», uno de los diarios de mayor circulación de Madrid y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a 3 de julio de 1979.—El Magistrado-Juez, Siro Francisco García.—El Secretario.—5.395-3.

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid, en autos ejecutivos número 369-79, seguidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre de «Promociones e Inmuebles Lasa, Sociedad Anónima», contra don Jaime de Rivera y Ballesteros, sobre pago de 684.520 pesetas de principal y 200.000 pesetas para intereses, gastos y costas, se ha acordado citar al demandado don Jaime de Rivera y Ballesteros, de remate, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución si viere convenirle, haciéndose constar que se ha practicado embargo sobre los derechos que le correspondan en el contrato de adquisición del piso letra D, planta 11, escalera A, de la calle Alberto Alcocer, número 48, y reembargo de los bienes trabados por el Juzgado de igual clase número 11, en ejecutivo 367-78, sin necesidad de previo requerimiento de pago mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, y que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 1 de septiembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—8.189-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131, de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Interdis, Sociedad Anónima, Distribuidora Publicitaria Internacional», contra don Antonio Navarro González y su esposa, doña Emilia Peral Sánchez (autos número 1590-77B),

se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad del demandado, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 23 de octubre de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 10.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Urbana en San Sebastián de los Reyes, parcela de terreno en la urbanización «Fuente del Fresno», segunda fase, en San Sebastián de los Reyes (Madrid), tiene una extensión superficial de 2.150 metros cuadrados, y linda: por su frente, al Norte, en línea de 40 metros, con la avenida del Montecillo; derecha, entrando, Noroeste, en línea de 59,80 metros, con la parcela número 14; izquierda, Sureste, en línea de 64,20 metros, con la parcela número 10, y por el fondo, Suroeste, en línea de 29,40 metros, con la parcela número 12.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 353, folio 82, finca 4.242, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 6 de septiembre de 1979.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—5.404-8.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 168-77, seguidos a instancia de don Alberto Almazor Noguera contra «Maquinaria Agro-forestal e Industrial, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los cuales ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, la siguiente finca:

Finca estudio número 8, en la planta sexta del cuerpo de edificación con fachada y entrada por la calle Fuencarral, del edificio en Madrid, calle de Fuencarral, número 101, y de San Andrés, número 36, tiene una superficie de 44 metros y 78 decímetros cuadrados. Se compone de «hall», baño y dos habitaciones. Linda: Frente, pasillo; derecha, entrando, piso número 7 y patio; izquierda, estudio número 9, y fondo, medianería con Fuencarral número 103 y patio. Le corresponde una cuota de relación con el valor total del inmueble de cero enteros doscientas seis milésimas por ciento, esta finca se forma por división de la número 49.287, folio 191, tomo 1.188. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 al tomo 1.251, folio 86, finca 52.548, inscripción primera.

Tasada en 2.079.632 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores

res que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid a 6 de septiembre de 1979.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—5.394-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Rafael Mazón Ortiz, representado por el Procurador don Tomás Alonso Colino, señalado con el número 1.191-G de 1979, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Magistrado-Juez señor Moreno y Moreno. Juzgado de Primera Instancia número 5. Madrid a 6 de septiembre de 1979. Dada cuenta, por recibidos los anteriores documentos y escrito con los que se forman el oportuno expediente. Se tiene por parte en nombre y representación del comerciante don Rafael Mazón Ortiz, al Procurador don Tomás Alonso Colino, con el que se entienden las diligencias sucesivas. Examinada la solicitud presentada, y cumplidos que se hallan los requisitos exigidos en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante individual don Rafael Mazón Ortiz, con domicilio industrial situado en la calle Bambú, de esta capital, antes Golfo de Tarento, por donde se distingue con el número 12, con vuelta a la calle de Consuegra, en el que se encuentra instalada la industria de fabricación de tejidos y fabricación de prendas de vestir, y con domicilio particular en el número 64 de la calle Zurbano, de esta capital, lo que se participará a los restantes Juzgados de igual clase, Magistraturas y Municipales de esta capital, a los fines de lo dispuesto en el artículo 9.º de dicha Ley de Suspensión de Pagos.»

Dése publicidad de la solicitud deducida, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario «El Alcázar», de esta capital.

Anótese en el Registro especial de este Juzgado y en el Mercantil de esta provincia, librándose para ello el oportuno mandamiento, por duplicado, al Registro Mercantil de esta provincia.

Queden intervenidas todas las operaciones del suspenso, designándose al efecto como Interventores a los Profesores mercantiles don Cesáreo Porras Pinto y a don Francisco Serrano Terrade, y al acreedor «Flats Belba, S. A.», con domicilio en Río Ripoll, sin número, Sabadell (Barcelona), en la persona de su representante legal, la que designe en esta capital para que le represente, acreedor que figura en el primer tercio por orden de importancia de crédito en la lista de acreedores que se presenta.

Hágase saber a dichos Interventores las designaciones recaídas a su favor al acreedor «Flat Belba, S. A.», por medio del oportuno exhorto que con los insertos necesarios se librará al Juzgado de igual

clase de Sabadell (Barcelona), a los fines del juramento del cargo, comenzando a ejercer sus funciones inmediatamente, entendiéndose a lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, y señalándose como retribución la cantidad de 400 pesetas diarias a cada uno. Hágaseles saber igualmente que conforme determina el artículo 8.º deberán redactar el dictamen preceptuado en el citado artículo, en el plazo de sesenta días.

Póngase por el Secretario en los libros del suspenso, con el concurso de los Interventores, nota de la solicitud conforme al artículo 3.º de repetida Ley, lo que se realizará a continuación del último asiento de ellos, debiendo hacer constar cualquier anomalía que se observe, señalándose las enmiendas, raspaduras, espacios sin llenar que existieran, en cuya nota pondrá el visto bueno el que provee. Cumplidos devuélvanse dichos libros al suspenso para que los conserve en su escritorio, y continúe haciendo en los mismos los asientos de sus operaciones, teniendo los en todo momento a disposición del proveyente, de los Interventores y de los acreedores.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 de la Ley de Suspensión de pagos de 26 de julio de 1922, se tiene por parte en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.

Lo mando y firma su señoría de que doy fe: José Moreno y Moreno. Ante mí: Joaquín Revuelta (rubricados.)

Dado en Madrid a 6 de septiembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—5.398-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos núm. 304/73, promovidos por «Airwell Española, S. A.», representada por el Procurador don Manuel Muniesa con don Emilio Zambade Oroz, representado por el Procurador don Rafael Delgado, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Urbana 39.—Vivienda situada en la planta octava de la casa 735-T, quince de la unidad vecinal «G» del barrio de Moratalaz, avenida del Arroyo de Fontarrón, número 39, piso 8.º, letra D, de Madrid, Vicalvaro. Tiene una superficie construida de 133,9 metros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor, estar con terraza, cuatro dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño, cuarto de aseo y oficio. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda «C» de esta misma planta; izquierda, con finca matriz; fondo, con finca matriz, y frente, a Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo de distribución de escalera y patio de luces común. Está sujeta a régimen de comunidad con una cuota de 1,58 céntimos por 100 y calificada de Vivienda de Renta Limitada, primer grupo. Inscripción primera. Se halla inscrita al tomo 568, folio 184, finca 42.638 del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se señala el día 22 de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro millones novecientas cincuenta y cuatro mil trescientas pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de septiembre de 1979, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—6.226-C.

A los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 10, de Madrid, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Rafael Ruiz Suárez, natural de Deifontes, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Isabel Méndez, 16, y que desapareció el día 9 de noviembre de 1938 sin haberse vuelto a tener noticias del mismo.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—6.215-C.

1.º, 19-9-1979.

VILLEN A

Don Mariano M. Ferrando Marzal, Juez de Primera Instancia de Villena y su partido.

Hago saber: Que a solicitud de doña Ana Pérez Tomás se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Hernández Hernández, nacido en Villena el día 20 de mayo de 1910, hijo de José y de Patrocino, que tuvo su último domicilio en Villena, en calle la Tercia, número 7, de Villena, y durante la guerra de Liberación tomó parte como soldado a las órdenes del Gobierno de la República en el frente de Extremadura, Sierra Tropera, segunda Brigada Mixta, primer Batallón, cuarta Compañía, y en el combate que tuvo lugar el día 27 de enero de 1939 falleció, al parecer como consecuencia de acción bélica, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él, y se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villena a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—El Juez.—5.784-C.

y 2.º 19-9-1979

JUZGADOS DE DISTRITO

ECIJA

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Distrito, en providencia dictada en juicio de faltas número 559/79, seguido en este Juzgado por lesiones de Alejandro Morales Aguilar, por imprudencia con vehículo de motor, se cita por medio de la presente al denunciado Motte Laurent Bertrant Marie Joseph, de nacionalidad francesa, a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas señalado para el día 16 de octubre, a las horas de las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en General Sanjurjo, número 11, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales e instruyéndole del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ecija, 10 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.350-E.